

Expte. N° 8.344/24

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756

El constante reclamo de los vecinos; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos de las calles San Rafael desde Suipacha hasta Pablo VI expresan su constante preocupación debido a la gran cantidad de pozos, baches y barrial en dicha intersección.

Que es deber del Departamento Ejecutivo Municipal velar por la seguridad y la integridad de todos los vecinos de nuestra ciudad.

Que resulta dificultoso por esta condición que los vecinos puedan transitar, así como el ingreso de móviles policiales, ambulancias, remises, etc.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.956/2.024

ART.1º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría que corresponda, realice trabajos de nivelación en la calle San Rafael desde Suipacha hasta Río Paraná.

ART.2º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 25 de abril de 2.024.


Antoneta Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE
MESA DE ENTRADA **F1**

ENTRÓ	SALIO
	26/04/2024
Anotado por LAURA	
Archivado por	


Laura Roche
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

